

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	2.223.592.877	113.793.635	2.109.799.242
05	Transferencias Corrientes	205.594.856	113.793.635	91.801.221
06	Rentas de la Propiedad	1.016.927.783	-	1.016.927.783
07	Ingresos de Operación	13.103.766	-	13.103.766
08	Otros Ingresos Corrientes	20.972.250	-	20.972.250
09	Aporte Fiscal	338.205.917	-	338.205.917
10	Venta de Activos No Financieros	493.858	-	493.858
11	Venta de Activos Financieros	588.099.625	-	588.099.625
12	Recuperación de Préstamos	40.194.622	-	40.194.622
15	Saldo Inicial de Caja	200	-	200
	GASTOS	2.223.592.877	113.793.635	2.109.799.242
21	Gastos en Personal	236.999.400	-	236.999.400
22	Bienes y Servicios de Consumo	49.322.521	-	49.322.521
23	Prestaciones de Seguridad Social	994.197	-	994.197
24	Transferencias Corrientes	418.136.447	113.793.635	304.342.812
25	Integros al Fisco	1.236.824.176	-	1.236.824.176
26	Otros Gastos Corrientes	30	-	30
29	Adquisición de Activos No Financieros	15.072.283	-	15.072.283
30	Adquisición de Activos Financieros	129.731.503	-	129.731.503
31	Iniciativas de Inversión	424.568	-	424.568
32	Préstamos	110.805.727	-	110.805.727
33	Transferencias de Capital	3.640.416	-	3.640.416
34	Servicio de la Deuda	21.641.399	-	21.641.399
35	Saldo Final de Caja	210	-	210

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, "Gastos en Personal".

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 330 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; el desempeño de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Asimismo, el Ministerio de Economía deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las Comisiones de Economía del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor efectuada, horas trabajadas, materia abordada y asistencia.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 2.156.040

03 Al 31 de enero de 2027, deberá informar a las comisiones de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo, y de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de la aplicación de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, de sus alcances y limitaciones y de las medidas administrativas y legales que se buscan adoptar con la finalidad de conocer, registrar y apoyar al micro empresario informal que desarrolla actividades económicas lícitas y de promover su formalización mediante programas del Ministerio.

04 Asociada al subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las Comisiones de Economía del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor efectuada, horas trabajadas, materia abordada y asistencia.

05 Las resoluciones que aprueben bases o reglamentos de los programas y/o instrumentos, y sus modificaciones, se publicarán en el Diario Oficial, en extracto.

06 Por el hecho de solicitar algún beneficio o prestación financiado con cargo a esta Partida, se deja constancia que, de acuerdo con la normativa vigente, los

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

solicitantes han facultado el tratamiento de todo dato personal por parte de los organismos de la Administración del Estado, para la verificación del buen uso de los recursos públicos, dentro del ámbito de sus competencias.